



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I).- Resumen de la Clasificación económica por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	454.400,00
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	428.900,00
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	217.100,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	205.800,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	2.500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	1.500,00
CAPÍTULO V: Fondo de Contingencia	2.000,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	25.500,00
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	20.500,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	5.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	25.000,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	00,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	25.000,00
TOTAL	479.400,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	479.400,00
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	434.400,00
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	144.400,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	10.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	148.700,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	128.000,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	3.300,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	45.000,00
CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	00,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	45.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	00,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	00,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	00,00
TOTAL	479.400,00

II).- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- a).- 1 Secretario-Interventor, Nivel 26 de C. de Destino.
- b).- 1 Administrativo, Nivel 22 de C. de Destino.

PERSONAL LABORAL:

1.- Laboral indefinido a tiempo completo:

- 1. a).- 1 Operario de Servicios Múltiples.- Vacante.

2.- Laboral indefinido a tiempo parcial:

- 2. a).- 1 Arquitecto.- Vacante.

**3.- Laboral de duración determinada a tiempo completo:**

- 3. a).- 1 Auxiliar Administrativo.
- b).- 1 Operario de Servicios Múltiples.

4.- Laboral de duración determinada a tiempo parcial:

- 4. a).- 2 Limpiadoras.
- 4. b).- 1 Auxiliar de Biblioteca.
- 4. c).- 1 Auxiliar de Apoyo.
- 4. d).- 2 Monitores de gimnasia.
- 4. e).- 2 Socorristas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Camarenilla, a 29 de diciembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, José Manuel de Miguel Gómez.

Nº. I.-6209